

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas N°02-2016, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra del señor Felipe Díaz Roa, alumno regular en proceso de titulación de la carrera de Geofísica, número de matrícula 2008401635, con el objeto de investigar hechos relacionados con la agresión que sufrió el señor Cristian Díaz Vinet, guardia de la institución, de parte del citado alumno; determinar las responsabilidades que se deriven de los mismos hechos y la aplicación de las sanciones que procedan, conforme al mérito de las investigación.
2. Que, en Informe Reservado N°10 – 2016, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Mario Olave Silva, se deja expresamente establecido que el alumno Díaz Roa es responsable de conducta que se estima atentatoria contra la debida convivencia universitaria, que ha alterado el funcionamiento académico normal y que transgrede los principios éticos que deben regir el comportamiento de los alumnos de esta Casa de Estudios Superiores.
3. Que, sobre la base de la indicada participación del citado alumno, el Fiscal señaló que correspondía que los antecedentes se elevaran al Secretario General de la Universidad, con el objeto se diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
4. Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario, mediante Oficio Reservado C/092, de 2016, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.
5. Que, el Jurado integrado por la académica Katia Sáez Carrillo, que lo preside y los académicos Juan Molina Salazar y Rodrigo Reeves Díaz y por la alumna Natalia Francisca Astudillo Neira, de la carrera de Ciencias Físicas y Matemáticas y por el alumno Javier Alejandro Almonacid Paredes, de la carrera de Ingeniería Civil Matemática, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 20 de octubre de 2016, y después de proceder al análisis de los hechos, adoptó por la unanimidad de los miembros, el siguiente acuerdo, el cual se transcribe en la parte pertinente:

“1.- Dejar establecida la responsabilidad del alumno, Felipe Andrés Díaz Roa de la carrera de Geofísica, en el hecho configurante del cargo que le fue formulado, y que dice relación con que, en el marco de una manifestación estudiantil desarrollada al interior del Campus Concepción el día 26 de julio de 2016, consistente en producir sonido de tambores y batucada como rechazo a la propuesta al petitorio estudiantil por parte de la Autoridad Universitaria, hacer ingreso al Edificio Universitario Biblioteca Central Luis David Cruz Ocampo y estando en el interior, ejecutar un acto consistente en tomar violentamente por el brazo izquierdo al trabajador universitario señor Cristian Díaz Vinet, con el objeto de alejarle de la puerta de acceso que éste se encontraba cerrando para impedir el acceso de los estudiantes que ejecutaban la actividad descrita, haciendo en la maniobra, un uso excesivo de la fuerza, lo que ocasionó, en definitiva, la caída del señor Díaz Vinet y a causa de lo cual éste resultó, según informe de atención de urgencia de Hospital Clínico del Sur, con diagnóstico presuntivo de esguince y

torcedura de tobillo; hecho que quedó comprobado, de la manera que lo indica el Sr., Fiscal en su Informe, y de los antecedentes de la investigación fundantes del mismo, y que la Comisión, hace suyos a este respecto.

2.- Que la referida conducta tiene cierta similitud con una anterior desarrollada por el mismo alumno Felipe Andrés Díaz Roa, y que fue sancionada el año 2012 como se indica a través de la Resolución U de C N°2012-035-2 de 2 de mayo de 2012, que rola a fs 141, y que aplicó al alumno Felipe Díaz Roa la medida de Amonestación por Escrito, al establecerse su responsabilidad en el hecho de “haber participado en los hechos ocurridos en el Edificio de los Cubos, Edificio de Sistemas, Edificio Central de la Facultad de Ingeniería y Edificio Gustavo Pizarro, en que personas encapuchadas, entre los cuales se encontraba el alumno Díaz, impidieron la realización de actividades académicas previamente programadas, actuando con violencia en contra de personal académico y de bienes institucionales”, con lo cual se estima, en mérito de este antecedente, que ha concurrido una circunstancia que agrava su responsabilidad.

3.- Que los citados hechos se comprueban, a través de los elementos que obran en la investigación, en especial, a través de las imágenes que dan cuenta los videos contenidos en los respectivos CD, agregados a la investigación, declaración del alumno Felipe Andrés Díaz Roa, del Guardia Cristian Díaz Vinet, de los demás estudiantes que participaron en dichos hechos, tanto los que ingresaron forzosamente a la Biblioteca Central, como los que se encontraban en su interior desarrollando actividades académicas de estudio, y de los demás antecedentes que conforman la investigación.

4.- Que se estima por la Comisión, que los mencionados hechos, revisten gravedad, son constitutivos, por cierto, de un atentado a la debida convivencia universitaria, como ocurrió con la referida agresión a un trabajador universitario; han alterado el funcionamiento académico normal, como era la actividad que se desarrollaba en la Biblioteca Central por los estudiantes que allí se encontraban y han transgredido principios éticos, ai no resultar posible admitir un comportamiento como el desarrollado por el referido alumno, y de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 8 y 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por unanimidad de sus miembros, recomienda al Sr. Rector la aplicación al alumno, Felipe Andrés Díaz Roa, la sanción establecida en la letra d) del artículo 11, esto es, la suspensión de su condición de estudiante por doce meses. No obstante, deja constancia, que sólo por mayoría de ella habría recomendado la sanción establecida en la letra e) del indicado artículo 11 y que atendido el hecho que el alumno se encuentra en fase de titulación de la carrera, se adoptó la decisión unánime que es, en definitiva, la mencionada sanción establecida en la letra d) del artículo 11, que se recomienda aplicar al Sr. Rector”.

6. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2014-057, de 8 de abril de 2014.

RESUELVO:

1. Sancionar al señor Felipe Díaz Roa, alumno regular en proceso de titulación de la carrera de Geofísica, número de matrícula 2008401635, con la medida establecida en el artículo 11 letra d) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, de suspensión de su condición de estudiante por doce meses.

2. Notifíquese por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas la presente resolución al señor Felipe Díaz Roa, entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.

3. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del señor Díaz Roa existentes en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; en la Carrera de Geofísica; en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia, en la Dirección de Bibliotecas y en la Dirección de Tecnología de la Información, y adóptense las medidas que procedan, de conformidad con la sanción que se aplica.

4. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcríbese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, 17 de noviembre de 2016



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/asv

CONCEPCION, 17 de noviembre de 2016
C/114-2016

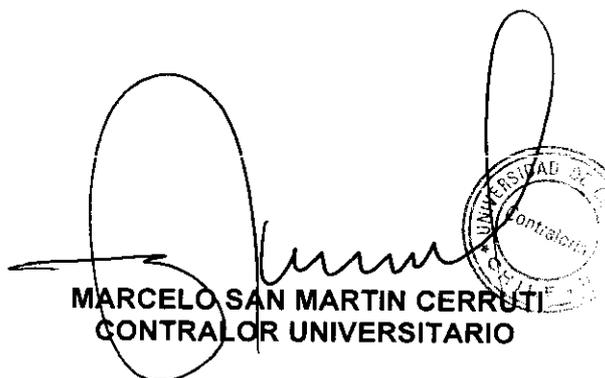
Señor
Luis Alarcón L.
Jefe de Gabinete
Rectoría
Universidad de Concepción
PRESENTE

De mi consideración:

Se envía para tramitación, **Resolución U. de C. N°2016-107-2**, que da término a Investigación Administrativa instruida en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas N°02-2016.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,


MARCELO SAN MARTIN CERRUTI
CONTRALOR UNIVERSITARIO



MSMC/asv

Incl.: 3 ejemplares de Resolución indicada